

AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE
UNIDAD DE CONTROL MIGRATORIO



LUGAR	ARRIBO INTERNACIONAL
FECHA	01 DE MARZO DEL 2018
HORA	11 12
AEROLINEA	AVIANCA B371
COUNTER N°	02
A.C.M.	PAULA UTRERAS
SUPERVISOR JURIDICO	AB EDISON TOPA
RESPONSABLE AEROLINEA	HENRY ESTEVEZ
CAUSA	INADMITIDO INCONSISTENCIA EN LA ENTREVISTA MIGRATORIA

Nombre del Ciudadano: FON JOSELINE ABO
Fecha de Nacimiento: 20/06/1986
Nacionalidad: CAMERUN
Pasaporte número: 0300311

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO:


La ciudadana antes mencionada, arriba desde Camerún, con la intención de ingresar al Ecuador, al llegar al Counter Nro.02, de la sección arribos internacionales, se solicita la presentación de su documento de viaje (pasaporte); y se procede a realizar la entrevista correspondiente, en la cual no hay colaboración de la ciudadana, no sabe que va hacer en el país, por lo que se solicitó la presencia de la policía de la DGI para que realicen una entrevista más minuciosa, en la cual se constató que su perfil migratorio no es de turista, existen varias inconsistencias, con estos antecedentes no se permite su ingreso al país.


Con los antecedentes expuestos se procede a la inadmisión del señor: FON JOSELINE ABO, amparados en la Ley Orgánica de Movilidad Humana que menciona en su Artículo 137 numeral 5; art.137.- Causales de inadmisión.- Las causales para la inadmisión de una persona extranjera son: 5. Carezca de visa vigente en los casos que esta sea requerida de acuerdo con la política migratoria ecuatoriana o no justifique su condición migratoria.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes

Adjunto copia de pasaporte, hoja de entrega a la aerolínea y copia de la TCA del personero de la aerolínea.

Atentamente,


Ab. Edison Topa
SUPERVISOR JURIDICO DE
CONTROL MIGRATORIO
UCM - AIMS MINISTERIO DEL INTERIOR


Paula Utreras
ANALISTA DE CONTROL MIGRATORIO



UNIDAD DE CONTROL MIGRATORIO
Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre



ACTA DE ENTREGA - - RECEPCIÓN

DATOS GENERALES:

FECHA:	01/03/2018	CAUSA:	INADMISION
PASAJERO:	FON JOSELINE ABO	PASAPORTE, DNI, SALVOCONDUCTO:	0300311
NACIONALIDAD:	CAMERUN	HORA:	11H12
AEROLINEA:	AVIANCA 8371	RUTA:	
RESPONSABLE DE AEROLINEA:	HENRY ESTEVEZ	OBSERVACIONES:	INCONSISTENCIA EN LA ENTREVISTA MIGRATORIA
CEDULA DEL RESPONSABLE:	1711915098		

LEY ORGÁNICA DE MOVILIDAD HUMANA

Art. 137.- Causales de inadmisión.- Las causales para la inadmisión de una persona extranjera son:

- 1.- La presentación ante la autoridad de control migratorio de una presunta documentación falsa, adulterada o destruida.
- 2.- Encontrarse registrada con una disposición de no ingreso por haber sido deportado o por el cometimiento de una falta migratoria contemplada en esta Ley, mientras dure el plazo de dichas medidas.
- 3.- No haya cumplido el tiempo determinado para el retorno al país, de conformidad con lo establecido en la legislación penal para el caso de expulsión.
- 4.- Carezca de documento de viaje válido y vigente expedido por la autoridad competente del lugar de origen o domicilio.
- 5.- Carezca de visa vigente en los casos que esta sea requerida de acuerdo con la política migratoria ecuatoriana o no justifique su condición migratoria.
- 6.- Sea considerada una amenaza o riesgo para la seguridad interna según la información que dispone el Estado ecuatoriano.
- 7.- Intente evadir de forma intencional los filtros migratorios.
- 8.- Obstruya la labor de autoridad de control migratorio.
- 9.- No porte el carnet o certificado de vacunación de conformidad con lo que determine la autoridad sanitaria.
- 10.- Se encuentre registrada por el cometimiento de una o más faltas migratorias, mientras no cumplan con el pago de la sanción pecuniaria impuesta.
- 11.- Luego de haber sido notificada legalmente no ha concurrido dentro del procedimiento para la deportación y pretenda ingresar nuevamente al Ecuador.

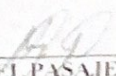
La autoridad de control migratorio será la encargada de determinar justificadamente los numerales descritos en este artículo, así como de llevar a cabo el procedimiento de inadmisión contemplado en esta ley.

Las empresas de transporte de manera inmediata asumirán el traslado de las personas inadmitidas a su país de origen o su último puerto de embarque.

En los casos de las 4 y 5, sin necesidad de procedimiento administrativo, se dispondrá de forma inmediata la salida de la persona inadmitida, la que podrá retornar al país una vez que hay subsanado la causal de inadmisión.

En el caso de que se identifique que la persona extranjera es víctima de trata de personas se aplicará el procedimiento en el reglamento de esta ley.


SUPERVISOR JURIDICO UCM - AIMS


RESPONSABLE DEL PASAJERO "AEROLINEA"

CERTIFICADO DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS

Fecha Reporte: 24/11/2021

NOMBRE: FON JOSELINE ABO

NACIONALIDAD: CAMERUNESA

FECHA NACIMIENTO: 20/03/1986

FECHA	MOVIMIENTO	PAIS DESTINO - PROCEDEN.	AEROLINEA	VUELO	PUERTO EMBAR - PASAPORTE DESEMB	VISA	PLAZO
09/03/2018	ARRIBO	CAMERUN / YAOUNDE -> ECUADOR / QUITO	AVIANCA	8371	UCM-AIMS-UIO CM P: 0300311		T-3

OBSERVACIONES

IMPEDIMENTOS DE SALIDA SI () NO (X)

DEPORTACIONES SI () NO (X)

EXCLUSIONES SI () NO (X)

MULTAS SI () NO (X)

ACTUALIZACION DE CATEGORÍA MIGRATORIA



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA DANIELA
LOPEZ OSORIO**

FECHA: 24/11/2021

CERTIFICA: MAYRA DANIELA LOPEZ OSORIO

SUBSECRETARIA DE MIGRACIÓN																	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MIGRATORIOS																	
UNIDAD DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN MIGRATORIA																	
Fecha de emisión: 17/12/2021	Número de páginas: 2																
Informe N°: 053	Informe realizado por: Mayra López Osorio																
Asunto: Ciudadano: FON JOSELINE ABO																	
Información solicitada por: DIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO																	
UCM/SAM del Procedimiento: DIRECCIÓN DE CONTROL MIGRATORIO																	
DETALLE DE INFORMACIÓN																	
<p>Ministerio de Gobierno SISTEMA MIGRATORIO ECUATORIANO (SIMIEC) UNIDAD DE CONTROL MIGRATORIO</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS</p> <p>Nombre: FON JOSELINE ABO Fecha Reporte: 17/12/2021 Nacionalidad: CAMERUNESA Fecha Nacimiento: 20/03/1986</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>MOVIMIENTO</th> <th>PAIS DESTINO - PROCEDEN.</th> <th>AEROLINEA</th> <th>VUELO</th> <th>PUERTO EMBAR - PASAPORTE DESEMB</th> <th>VISA</th> <th>PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>09/03/2018</td> <td>ARRIBO</td> <td>CAMERUN / YAOUNDE -> ECUADOR / QUITO</td> <td>AVIANCA</td> <td>8371</td> <td>UCM-AIMS-UIO CM P: 0300311</td> <td>T-3</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>OBSERVACIONES</p> <p>IMPEDIMENTOS DE SALIDA SI () NO (X) DEPORTACIONES SI () NO (X) EXCLUSIONES SI () NO (X) MULTAS SI () NO (X)</p> <p><u>ACTUALIZACION DE CATEGORÍA MIGRATORIA</u></p>		FECHA	MOVIMIENTO	PAIS DESTINO - PROCEDEN.	AEROLINEA	VUELO	PUERTO EMBAR - PASAPORTE DESEMB	VISA	PLAZO	09/03/2018	ARRIBO	CAMERUN / YAOUNDE -> ECUADOR / QUITO	AVIANCA	8371	UCM-AIMS-UIO CM P: 0300311	T-3	
FECHA	MOVIMIENTO	PAIS DESTINO - PROCEDEN.	AEROLINEA	VUELO	PUERTO EMBAR - PASAPORTE DESEMB	VISA	PLAZO										
09/03/2018	ARRIBO	CAMERUN / YAOUNDE -> ECUADOR / QUITO	AVIANCA	8371	UCM-AIMS-UIO CM P: 0300311	T-3											
CONCLUSIONES																	
<p>1.- La ciudadana camerunesa con pasaporte No 0300311, NO presenta en el Sistema Migratorio Ecuatoriano SIMIEC procesos sancionatorios.</p> <p>2.- El único movimiento migratorio de la ciudadana es un arribo con fecha 09/03/2018, con categoría migratoria T-3 por la Unidad de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre.</p>																	

3.- Su año cronológico de AP/T-3 inició el 09/03/2018, en su primer año cronológico ha utilizado 11 días, teniendo restantes 79 días y 0 días excedidos.

4.- La ciudadana a la presente fecha NO registra una visa ACTIVA en el Sistema Migratorio Ecuatoriano SIMIEC, sin embargo, se verifica que el ciudadano mantuvo una Visa HUMANITARIA POR SOLICITANTE DE PROTECCION INTERNACIONAL emitida el 20/03/2018 vigente hasta el 18/06/2018.

5.- La ciudadana mantiene una alerta ACTIVA en el Sistema Migratorio Ecuatoriano SIMIEC, por INADMISION con fecha 01/03/2018.

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA DANIELA
LOPEZ OSORIO**

Mayra López Osorio.
Analista de Control Migratorio 1
Unidad de Gestión de Administración de la Información Migratoria